



**INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS
MENDOZA**

MENDOZA, 13 de abril de 2018.

37

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°

VISTO:

El Expte. N° 08050-D-2017-02690-E-0-4, carat. "GERENCIA DE LOTERIAS - IMPLEMENTACION SORTEO QUINIELA MATUTINA.-", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 IVISA S.A. solicita posponer por el término de una semana el lanzamiento de la Lotería Matutina, la cual fue autorizada por la Resolución de Directorio N° 103/18, obrante a fs. 22/23 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 28 Gerencia General de este Instituto Provincial de Juegos y Casinos estima conveniente comenzar la implementación el día 23 de abril del presente año, ya que aún no se encuentra el sistema de captura y procesamiento para dar inicio el día 16, tal como se había establecido.

Que a fs. 29 Gerencia de legales expresó: ".no existen objeciones legales para el dictado de la Resolución Administrativa pertinente que decida el cambio de fecha solicitado, todo a tenor de la facultades conferidas al Directorio del IPJC por la Ley 6362".

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 17/18, Tema: 02

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:**

ART. 1°.- AUTORIZÁSE, la "Implementación de los Sorteos de Quiniela Matutina", (Mendoza y Nacional), de lunes a viernes a las 11:30hs, a partir del día 23 de abril de 2018, siendo los cierres de terminales ON-LINE DIFERIDO: 10:45hs y ON LINE: 11:15hs; todo ello de acuerdo a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente Resolución de Directorio.

Las Agencias y Subagencias deberán abrir al público a las 08:30hs, según Reglamento General de Juegos.

ART. 2°.- INSTRÚYASE, a Gerencia Comercial a fin de llevar a cabo la ampliación de la contratación de los servicios de producción de TV del nuevo sorteo de la mañana.

ART. 3°.- NOTIFÍQUESE, a IVISA S.A.I.C., quien deberá disponer inmediatamente de todos los medios a fin de viabilizar la puesta en marcha del Sorteo Matutino.

ART. 4°.- NOTIFÍQUESE, a U.T.M. la presente Resolución de Directorio.

ART. 5°.- PUBLÍQUESE, en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la presente Resolución de Directorio.

ART. 6°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.

DRA. MARIA MERCEDES RUS

LIC. ELSA JOSEFINA CANALE

